

Montevideo, 10 de marzo de 2011.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE .....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 10 de fecha 3 de marzo de 2011, dictó la siguiente resolución:

“**VISTO:** Lo comunicado por el Consejo de Educación Secundaria a través de las Circulares 2773, 2917 y 2992 respecto a los alumnos que cursaron ciclo básico por diferentes planes e ingresan al Plan 2006;

**CONSIDERANDO:** 1) que todas ellas son complementarias y considera que es conveniente que estén comprendidas en una sola norma;

2) que frente a los planteamientos presentados, corresponde hacer extensivas dichas normativas a los Liceos Nocturnos y Extraedad;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, RESUELVE:**

- 1) Los estudiantes que aprobaron un curso de Ciclo Básico de los Planes 1986 o 1996 están en condiciones de cursar o rendir el siguiente por el Plan 2006 o Liceos Nocturnos y Extraedad.
- 2) Los alumnos que adeuden hasta tres asignaturas de un curso de Ciclo Básico de los Planes 1986 o 1996 que se inscriben en Plan 2006 o Liceos Nocturnos y Extraedad, inclusive 1º año de Bachillerato, deberán aprobar dichas asignaturas si son curriculares en igual curso del Plan al que se incorporan.
- 3) Establecer que los estudiantes que procedan de los Planes 1986 y 1996:
  - a. **Al ingresar al Plan 2006 si adeudan:**
    - i. Ciencias de la naturaleza (1º o 2º año) deberán rendir “Biología”
    - ii. Ciencias Sociales (1º año) deberán rendir “Geografía”
    - iii. Ciencias Sociales (2º año) deberán rendir “Historia”
    - iv. Área Artística (1º o 2º) el alumno deberá optar por rendir “Educación Visual Plástica y Dibujo” o “Educación Sonora o Musical”
    - v. Educación Visual Plástica y Dibujo y Educación Sonora y Musical (3º año) deberá rendir “Educación Visual Plástica y Dibujo”

**b. Al ingresar a Liceos Nocturnos o Extraedad si adeuda:**

- i. Ciencias de la naturaleza (1º o 2º año) deberán rendir “Biología”
- ii. Ciencias Sociales (1º año) deberán rendir “Geografía”
- iii. Ciencias Sociales (2º año) deberán rendir “Historia”



iv. Ciencia Físico Química (3° año) deberán optar por rendir “Física” o “Química”

v. Educación Visual Plástica y Dibujo y Educación Sonora y Musical (1°, 2° o 3°)

quedan eximidos.

- 4) Eximir a los estudiantes que se inscriban en Liceos Nocturnos y Extraedad de la asignatura informática de 1° y 2° año de los Planes 1996 y 2006 que mantengan pendientes de aprobación.
- 5) Recordar a las Direcciones Liceales, que en los casos de estudiantes que provienen del Plan 1996 de acuerdo con lo que establece el Art. 48 del Reglamento de evaluación y pasaje de grado de Ciclo Básico Plan 2006 – Circ. 2557 – cuando el estudiante adeuda más de un curso de estas asignaturas solo rendirá una prueba: **la del curso superior.**
- 6) La presente resolución se registrará en la documentación del estudiante, (Fórm. 69) en lo correspondiente a cada caso.
- 7) Estas disposiciones no se aplicarán a los alumnos cuando se incorporen al Plan piloto 2009.
- 8) Dejar sin efecto las Circulares 2773, 2917 y 2992.”

  
Prof. Blanca Graciela Mercapide  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

